



Resolución Directoral

Lima, 14 MAYO 2024

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la Hoja de Trámite N° 202419889 que contiene: el Informe Técnico N°097-2024-ESI-UFN-OIS-DMGS-DIRIS-LC de 27 de marzo de 2024; la Nota Informativa N°1382-2024-DMGS-N°616-OIS-UFN-DIRIS-LC, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N°060-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 01 de abril de 2024; el Informe N°063-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 01 de abril de 2024; la Nota Informativa N°075-2024-DIRIS LC/DA-OPYMGP de fecha 01 de abril de 2024; la Nota Informativa N°239-2024-OPP-DIRIS-LC de fecha 12 de abril de 2024; el Proveído N°534-2024-DA/DIRIS LC de fecha 12 de abril de 2024; el Informe Legal N°245-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 17 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar Individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Asimismo, el artículo V dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a Nivel Nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el Sector Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud, en calidad de organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N°28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y Supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;





Que, mediante Resolución Ministerial N°292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°040-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y Niño", cuya finalidad es brindar atención integral de salud con calidad a la niña y niño, que responda a sus necesidades de salud y contribuya a elevar su calidad de vida como base para un desarrollo sostenible del país;



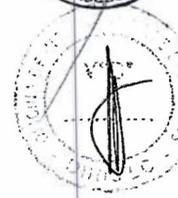
Que, mediante Resolución Ministerial N°651-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°080-MINSA/DGIESP-V.04: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;



Que, la Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, que aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad" aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;



Que, la Resolución Ministerial N°497-2017/MINSA, establece la NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", tiene por finalidad contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población;



Que, la Resolución Ministerial N°884-2022/MINSA que aprueba la NTS N°196-MINSA/DGIESP-2022: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas. Tiene por Objetivo General establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades;



Que, la Resolución Ministerial N°863-2023-MINSA que aprueba la NTS N°208-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación la COVID-19", tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por COVID-19 y sus variantes, reduciendo su transmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible por vacunas;



Que, la Resolución Ministerial N°033-2024-MINSA Incorpora definiciones operativas en el numeral 5.1 apartado V. Disposiciones Generales de la NTS N°208-MINSA/DGIESP, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N°863-2023/MINSA;



Que, la Resolución Ministerial N°063-2024/MINSA que aprueba la Directiva Nacional N°054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", tiene por finalidad proporcionar



Resolución Directoral

Lima, 14 MAYO 2024

al personal de los establecimientos de salud procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo;

Que, la Resolución Ministerial N°062-2024/MINSA, que aprueba el documento técnico. "Plan Nacional de Vacunación en Niños Menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbilidad y discapacidad por enfermedades inmunoprevenibles en el Perú en menores de 5 años;

Que, según lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.5.2. del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional del Área Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de asesorar, supervisar, monitorear, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar la atención integral de los recién nacidos, niños y niñas de las IPRESS (públicas y privadas), que pertenecen a la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en la fase de promoción, prevención y recuperación para impulsar acciones destinadas a la detección de factores de riesgo, enfermedades prevenibles, enfermedades inmunoprevenibles y fortalecer factores condicionantes de protección.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión y sus modificatorias, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

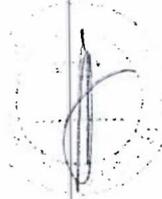
Que, el numeral 3.1 del proyecto de documento técnico: "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", establece que el objetivo general es reducir el número de susceptibles y el riesgo de enfermar por enfermedades inmunoprevenibles completando esquema de vacunación según rangos establecidos y tipo de vacuna en niños (as) menores de 5 años en la jurisdicción de la DIRIS LC; asimismo, el numeral 3.2 del citado plan refiere sobre los objetivos específicos, incrementar las coberturas de esquema regular en niños (as) menores de 5 años para contribuir al cierre de brechas a nivel de la DIRIS Lima Centro;

Que, al respecto, el "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", tiene como finalidad contribuir a disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles por vacunación en niños menores de 5 años, que no han iniciado o completado esquema, así como la inoculación de dosis de refuerzo que eviten la morbilidad en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene entre, sus objetivos específicos, la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud. En el numeral 6.1.3 del citado dispositivo legal, se precisa a la Guía Técnica, como "(...) el Documento Normativo del Ministerio de



Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodología, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario (■■■)";



Que, respecto, según el literal a) del numeral 6.1.4 de las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se consideran documentos técnicos aquellos que abordan aspectos como doctrinas, lineamientos de políticas, planes, manuales entre otros, en ese sentido, el literal b) del citado numeral establece que los documentos técnicos, según correspondan, pueden ser utilizados en todos los establecimientos del Sector Salud, Públicos, Privados o Mixtos. Así también regula que la denominación tiene que ser presidida por la palabra Documento Técnico, en este caso Documento Técnico: "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años";



Que con Nota Informativa N°1382-2024-DMGS-N°616-OIS-UFN-DIRIS-LC, de fecha 27 de marzo de 2024; el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, el Informe Técnico N°097-2024-ESI-UFN-OIS-DMGS-DIRIS-LC de 27 de marzo de 2024, elaborado por la Responsable Unidad Funcional del Área Niño presenta a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, quién sustenta el "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", se realiza con la finalidad de contribuir a disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles por vacunación en niños menores de 5 años, que no han iniciado o completado esquema, así como la inoculación de dosis de refuerzo que eviten la morbimortalidad en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro;



Que, el Informe N°060-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 01 de abril de 2024; el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública otorga opinión técnica favorable al proyecto del "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°062-2024/MINSA, cuentan con la estructura y forma de documentos acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y la Gestión de la DIRIS Lima Centro;



Que, aunado a ello, mediante Nota Informativa N°075-2024-DIRIS LC/DA-OPYMGP de * fecha 01 de abril de 2024; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite a la jefa de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe N°063-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, es quien otorga opinión favorable al proyecto de "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los





Resolución Directoral

Lima, 14 MAYO 2024



objetivos de gestión, articulación y cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N°1028-2023-DG-DIRIS-LC;



Que, mediante Proveído N°534-2024-DA/DIRIS LC de fecha 12 de abril de 2024; la Dirección Administrativa remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Nota Informativa N°239-2024-OPP-DIRIS-LC de fecha 12 de abril de 2024, emitida y elaborada por la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público comunica que el proyecto del "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", está presupuestado en S/. 1,546,300.00. En ese sentido, se otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,503,000.00 (Un millón quinientos tres mil con 00/100 soles) por la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: 1001 - Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano y el saldo restante, ascendiente a la cantidad de S/.43,300.00 soles, que se cubrirá siempre y cuando se generen saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2024, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del Plan en mención;



Que, bajo ese marco normativo, mediante Informe Legal N°245 -2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la aprobación del proyecto de documento técnico denominado Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", toda vez que, cumple con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y la Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y la Gestión de la DIRIS Lima Centro", y demás normas vigentes; y, que cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Presupuesto Público; por lo que en tal sentido, corresponde a esta Dirección General emitir respectivo acto resolutivo;



Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años", el cual consta de ocho (08) numerales, que incluye tres (03) Anexos, en un total de veintitrés (23) páginas.

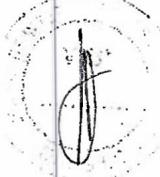
Artículo 2.- La ejecución del mencionado plan está supeditada a la disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado en la Nota Informativa N°239-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto Público de la DIRIS Lima Centro

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional del Área Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la DIRIS Lima Centro, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del "Plan de Vacunación de Cierre de Brechas en el Esquema Regular del Menor de 5 años".

Artículo 4.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal [web.de](#) la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU
M.C. DE LA DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

PERU
Es Copia del Original
14 MAYO 2024
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO

- DFDV/RNVC/dzif
- Dirección Administrativa
 - Unidad Funcional del Área Niño
 - Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
 - Oficina de Intervenciones Sanitarias
 - Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
 - Oficina de Presupuesto Público
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Red? Inuigracu de Salud llos Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

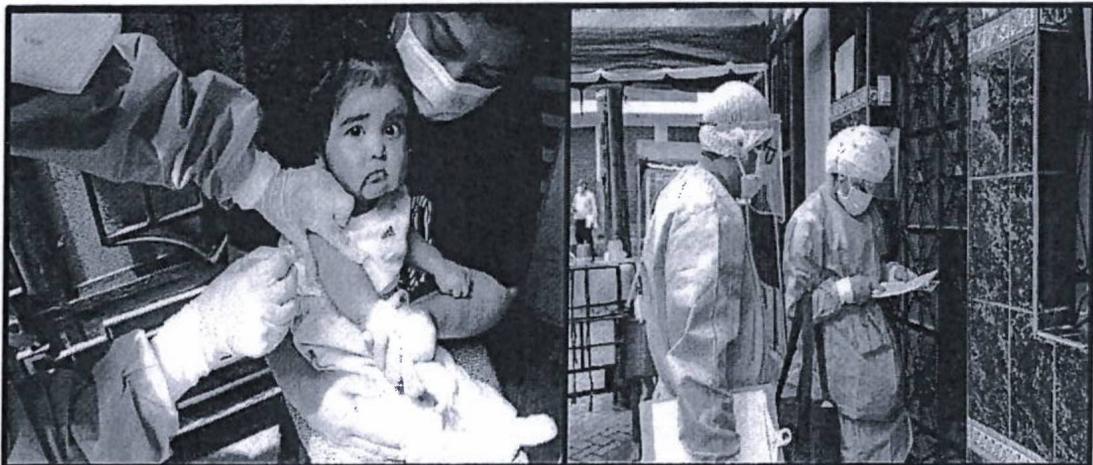


MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN DE VACUNACIÓN DE CIERRE DE BRECHAS EN EL ESQUEMA REGULAR DEL MENOR DE 5 AÑOS”



**DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
UNIDAD FUNCIONAL DEL AREA NIÑO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Elaborado por el Programa Presupuestal N°1001	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° 63 - 2024- DG-DIRIS-LC	1st ex 2024



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución ■ Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. Delia Florencia Dávila Vigil
Directora General de la DIRIS LC

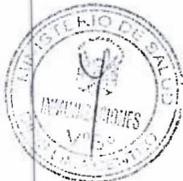
MC. José Gabriel Cabrejos Pita
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Lie. Hildo Leiva Flores
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MC. Leslie Wendy Ancajima Acuña
Jefa de la Oficina de intervenciones sanitarias

Lie. Marisol Gómez Yovera
Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional del Área Niño

Lie. Marisol Gómez Yovera
**Responsable del Programa Presupuesto! N° 1001 productos específicos
para desarrollo infantil temprano**



EQUIPO DE TRABAJO:

- Lie. Esp. Maruith Quispe Juárez - Equipo técnico de la ESI



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN: 4
- II. FINALIDAD: 4
- III. OBJETIVOS: 4
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
- V. BASE LEGAL: 5
- VI. CONTENIDO: 6
 - 6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales..... 6
 - 6.2 Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo..... 8
 - 6.2.1 Antecedentes..... 8
 - 6.2.2 Problema (magnitud y caracterización) 11
 - 6.2.3 Causas del Problema..... 12
 - 6.2.4 Población objetivo..... 12
 - 6.2.4 Alternativas de solución..... 14
 - 6.3 Articulación Estratégica al PEI - POI..... 16
 - 6.4 Presupuesto..... 17
- VII. RESPONSABILIDADES: 17
- VIII. ANEXOS: 19





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS —LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

“PLAN DE VACUNACIÓN DE CIERRE DE BRECHAS EN EL ESQUEMA REGULAR DEL MENOR DE 5 AÑOS”

I. INTRODUCCIÓN:

La vacunación ha demostrado por años ser una de las intervenciones más costo-efectivas en la prevención de enfermedades, evitando entre 2 a 3 millones de muertes por año en todo el mundo, contribuyendo en el desarrollo infantil temprano, además en el desarrollo económico del país, evitando costos médicos hospitalarios y discapacidades asociadas a enfermedades prevenibles mediante la vacunación, que conlleva a una reducción en los gastos a nivel familiar y a nivel del país.

Durante la pandemia ocasionada por la COVID 19, las coberturas de vacunación se redujeron drásticamente aumentando la vulnerabilidad de los niños y niñas ante una serie de enfermedades prevenibles gracias a las vacunas, por lo que es importante implementar estrategias para reducir la cantidad de personas no vacunadas y así mitigar este riesgo inminente.

En el caso de la vacunación de esquema regular en el menor de 5 años el 2023 a nivel de la DIRIS LC se logró cubrir con IPV 3° dosis al 45.7% de niños(as), PENTAVALENTE 3° dosis con un 45.9%, NEUMOCOCO 3° dosis en un 40.5%, SPR 1° dosis con un 43.4%, DPT 2° REF. con un 31%, APO 2° REF. 30.6%, esta situación resalta, la urgente necesidad de abordar estrategias de vacunación para prevenir la propagación de estas enfermedades, debido a que las coberturas recomendadas para mantener interrumpida la circulación de los microorganismos que producen enfermedades inmunoprevenibles requieren de coberturas superiores al 95 % de acuerdo a la recomendación de la autoridad sanitaria de la Organización Panamericana de la Salud.

Ante esta situación, la DIRIS Lima Centro a través de la estrategia sanitaria de inmunizaciones, considera necesario, desarrollar el “plan de vacunación de cierre de brechas en el esquema regular del menor de 5 años” intensificando la búsqueda activa de niños menores de 5 años con esquema incompleto de vacunación priorizando la vacunación de: IPV 3° dosis, PENTAVALENTE 3° dosis, NEUMOCOCO 3° dosis, SPR 1° dosis, DPT 2° REFUERZO, APO 2° REFUERZO en menores de 5 años, para mejorar coberturas en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro conformado por 14 Distritos, en los cuales cuenta con 64 establecimientos de salud que ofertan las 18 vacunas del esquema regular que protegen contra enfermedades prevenibles durante todas las etapas de vida.

II. FINALIDAD:

Contribuir a disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles por vacunación en niños menores de 5 años, que no han iniciado o completado esquema, así como la inoculación de dosis de refuerzo que eviten la morbilidad en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Reducir el número de susceptibles y el riesgo de enfermar por enfermedades inmunoprevenibles completando esquema de vacunación según rangos establecidos y tipo de vacuna en niños(as) menores de 5 años en la jurisdicción de la DIRIS LC.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1. Incrementar las coberturas de esquema regular en niños(as) menores de 5 años para contribuir el cierre de brechas a nivel de la DIRIS Lima Centro.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan de Trabajo es de aplicación y cumplimiento en todos los Establecimientos de Salud del I y II nivel de atención del ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

- 5.1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 5.1.4 Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N° 030-2020-SA.
- 5.1.5 Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.6 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.7 Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
- 5.1.8 Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.9 Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias mediante Resolución Directoral N° 266-2023-DG-DIRIS-LC y Resolución Directoral N° 658-2023-DG-DIRIS-LC.
- 5.1.10 Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro.
- 5.1.11 Resolución Directoral N° 1028-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional anual 2024 de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro.



5.2 Base Legal Específica

- 5.2.1 Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° O46-MINSA/DGIESP-V.01, "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujeto a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública".
- 5.2.2 Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, que "Aprueba a nivel nacional el padrón nominal de niñas y niños menores de 06 años de edad".
- 5.2.3 Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, establece la NTS N° 136 'MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

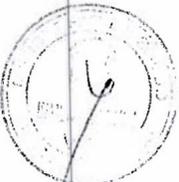


- 5.2.4 Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA que aprueba la NTS N° 196-/MINSA/ 2022/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- 5.2.5 Resolución ministerial N.° 863-2023-MINSA que aprueba la NTS N°208-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19".
- 5.2.6 Resolución ministerial N.° 033-2024-MINSA Incorpora definiciones operativas en el numeral 5.1 apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP
- 5.2.7 Resolución Ministerial N° 063-2024/MINSA que aprueba la Directiva Nacional N°O54-MINSA/DGE-V.O1, "Directiva sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".
- 5.2.8 Resolución ministerial 062-2024/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Plan nacional de vacunación en niños menores de 5 años para el año fiscal 2024".

VI. CONTENIDO:

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

- 6.2.1. Actividades complementarias de vacunación: Se caracterizan por estar orientadas a una población objetivo, se implementan en un periodo de tiempo definido, y se programan con la finalidad de complementar las acciones regulares de vacunación o ante un evento de riesgo epidemiológico por enfermedades prevenibles por vacuna en eliminación o control.
- 6.2.2. Actividades regulares de vacunación: Son actividades diarias de vacunación, de carácter preventivo. Estas actividades se desarrollan en todos los establecimientos de salud a nivel intra y extramural, con la finalidad de captar y/o completar el esquema de vacunación en forma oportuna y están a cargo de la del profesional de enfermería y en casos excepcionales del técnico de enfermería capacitado.
- 6.2.3. Acumulo de susceptibles: Es la sumatoria de los no vacunados y aquellos que no presentan producción de anticuerpos luego de aplicada la vacuna en un determinado tiempo.
- 6.2.4. Anafilaxia: Reacción alérgica grave de instauración rápida y potencialmente mortal.
- 6.2.5. Anticuerpo: Son moléculas de la inmunidad humoral específica cuya principal función es la defensa contra microorganismos y toxinas producidas por los distintos agentes microbianos. Estas moléculas que son proteínas (inmunoglobulinas), tienen la capacidad de unirse con el antígeno que ha producido su formación.
- 6.2.6. Antígeno: Sustancia o grupo de sustancias que son capaces de estimular la producción de una respuesta inmune, específicamente de anticuerpos.
- 6.2.7. Barrido: Es una actividad complementaria de vacunación masiva, que se realiza con el objetivo de desarrollar una barrera sanitaria en un determinado ámbito geográficamente en riesgo epidemiológico, por la presencia de un caso confirmado por una enfermedad sujeta a erradicación o eliminación frente a la acumulación de susceptibles.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Directorate of Health and Safety - IfoCenrrv

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



6.2.8. **Dosis de refuerzo:** Es la dosis de vacuna que se administra después de haber recibido el esquema básico o serie primaria de vacunación, con la finalidad de incrementar y prolongar el efecto inmune de la misma.

6.2.9. **Dosis de rescate:** Referida a la vacunación de niños, niñas, adolescentes, adultos o adultos mayores con vacunación incompleta bajo un esquema de vacunación acelerada. Se administra de manera simultánea todas las vacunas posibles en lugares anatómicos distintos.

6.2.10. **Dosis no utilizadas:** Dosis que se dejan de utilizar en las vacunas que tienen presentación de multidosis y deben ser descartadas. Se prioriza la protección de la persona, evitando en todo momento las oportunidades perdidas.

6.2.11. **Enfermedades prevenibles por vacunación: Son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante el uso de las vacunas, entre ellas: la Difteria, Tos ferina, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Influenza, Poliomieltis, Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Varicela, Tuberculosis, Meningitis, Fiebre amarilla, Neumonía, diarrea por Rotavirus, cáncer de cuello uterino por VPH, entre otras.**

6.2.12. **ESAVI severo:** Es todo ESAVI que incluye uno o más de los siguientes criterios: hospitalización, riesgo de muerte, discapacidad y/o fallecimiento.

6.2.13. **Esquema de vacunación:** Es la representación cronológica y secuencia para la administración de las vacunas aprobadas oficialmente para el país, como parte de la política nacional de vacunación e inmunización.

6.2.14. **Evento supuestamente atribuido a la vacunación o inmunización (ESAVI):** Cualquier evento adverso asociado a la vacunación o inmunización, que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal. Es una definición operacional que desencadena el proceso de la investigación que concluye con su clasificación final y la implementación de medidas correctivas.

6.2.15. **Factor pérdida:** Corresponde al valor por el cual se multiplica la población objetivo y permite obtener la cantidad óptima de vacuna requerida para cubrir dicha población y los posibles desperdicios.

6.2.16. **Inmunidad** Es la capacidad que tienen los organismos para resistir y defenderse de la agresión de agentes extraños.

6.2.17. **Inmunización:** Proceso por el que una persona se hace inmune o resistente a una enfermedad infecciosa, mediante la administración de una vacuna.

6.2.18. **Oportunidad Perdida de Vacunación:** Toda situación en la que una persona elegible visita un establecimiento de salud y no se le aplican las vacunas necesarias, a pesar de la ausencia de contraindicaciones.

6.2.19. **Susceptible:** Niña o niño que no ha sido vacunado o que no ha completado su esquema de vacunación y se encuentra en riesgo de enfermar, morir o desarrollar una discapacidad por una enfermedad prevenible por vacuna.

6.2.20. **Vacunación segura:** Es un componente prioritario y esencial de los programas de inmunización y comprende el cumplimiento de un conjunto de procedimientos normalizados, estandarizados o protocolizados que se observan desde la formulación de una vacuna, su producción, transporte, almacenamiento, conservación, distribución, manipulación, reconstitución, administración, eliminación y vigilancia epidemiológica e investigación de los ESAVIS.

6.2.21. **Vacunación viva atenuada:** Vacunas compuestas por microorganismos infecciosos vivos que muestran bajos niveles de virulencia.





Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	N° 008	DIRIS -LC/ DMYS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

6.2.22. Vacunas inactivadas: Vacunas compuestas por géneros muertos que han perdido su capacidad patogénica, pero conservan la capacidad inmunogénica.

6.2.23. Vacunatorio: Espacio físico exclusivo dentro o fuera de los establecimientos de salud públicos o privados, donde se realiza las actividades de orientación, consejería y administración de vacunas por un profesional de enfermería y en casos excepcionales por un personal técnico de enfermería, debidamente capacitado para la atención de las personas tanto niñas y niños, adolescentes, gestantes, adultos y adultos mayores.

6.2 Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo

6.2.1 Antecedentes

Los avances en las coberturas de vacunación para el presente año, sugieren que las proporciones estarían por debajo del 65%, con mayor riesgo de aparición de enfermedades prevenibles por vacunas (EPV) y especialmente en población con mayor desventaja social y económica.

A nivel global, antes y durante la pandemia, se fueron reportando brotes de sarampión, poliomielitis, difteria, en distintas partes del mundo, iniciadas principalmente en lugares con niveles de mayor pobreza y hacinamiento.

Ante la aparición de casos y/o brotes de EPV y la afectación importante en las coberturas de vacunación, de acuerdo a las políticas públicas de salud y el avance de la vacunación se ha previsto la recuperación de las coberturas y protección de las poblaciones ante EPV.

En el Perú, según Resolución Ministerial 062-2024/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Plan nacional de vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el año fiscal 2024" con el objetivo de reducir el riesgo de brote de enfermedades inmunoprevenibles, en los menores de 5 años a nivel nacional.

En este contexto, a través del presente plan de cierre de brechas se pretende movilizar la mayor cantidad de brigadas que permita mejorar las coberturas y cerrar brechas en menores de 5 años, adultos mayores y vacunación COVID 19, para disminuir el riesgo de brotes en la jurisdicción de DIRIS LC.

En los últimos años, la vacunación en niños menores de 5 años descendió, tal como se muestra en el gráfico N° 01, durante el 2023 las acciones se intensificaron, sin embargo, no se ha logrado coberturas óptimas, esta situación incrementa el bolsón de susceptibles e incrementa el riesgo de brotes de enfermedades inmunoprevenibles.

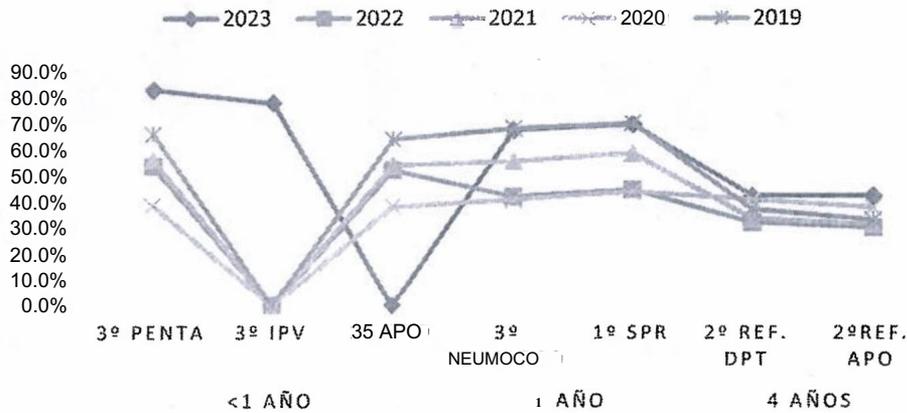




Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMYGs-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

Gráfico 01: Coberturas de vacunación en menores de 5 años, por tipo de vacunas DIRIS LC año 2019-2023.

COBERTURAS DE VACUNACION EN MENORES DE 5 AÑOS

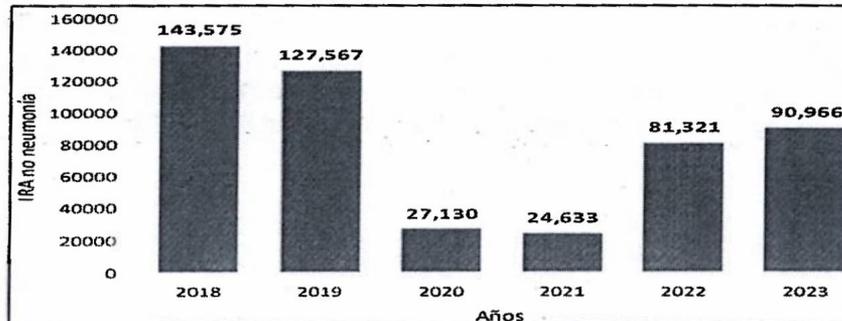


Fuente: HIS-MINSA DIRIS LIMA CENTRO 2019-2023

A nivel de la DIRIS Lima Centro en los últimos 5 años, la cobertura de vacunación en niños menores de 5 años asido fluctuante, durante el 2023 las acciones de vacunación se intensificaron, logrando un incremento significativo, sin embargo las coberturas no han sido las más óptimas, los picos más bajos de coberturas se observan en los años 2020 al 2022 a diferencia del año 2019 donde se observa mayor cobertura, esta situación incrementa el bolsón de susceptibles e incrementa el riesgo de brotes de enfermedades inmunoprevenibles (gráfico 2) (gráfico 3) (gráfico 4) (tabla 1) (tabla 2).

Asimismo, se observa mayor cobertura de IPV 3º DOSIS en el año 2023 y 0 en los años 2019 a 2022 debido a que se actualiza la NTS de inmunizaciones, determinando para el año 2023 la aplicación de IPV 3º DOSIS a niños menores de 1 año.

Gráfico 2: Porcentaje de N° casos de IRA en menores de 5 años DIRIS Lima Centro 2018*-2023*



Fuente: DIRIS Lima Centro-Epidemiología *hasta la semana 52

Hasta la SE 52-2023, la DIRIS Lima Centro ha notificado 90,966 casos de IRAS no neumonía en < 5 años. En comparación con el número casos notificados hasta la SE 52-2018, SE 52-2019 y SE 52-2020 se evidencia una reducción de casos notificados; y un incremento con respecto a los casos notificados hasta la SE 52-2021 y SE 52-2022.



PERÚ

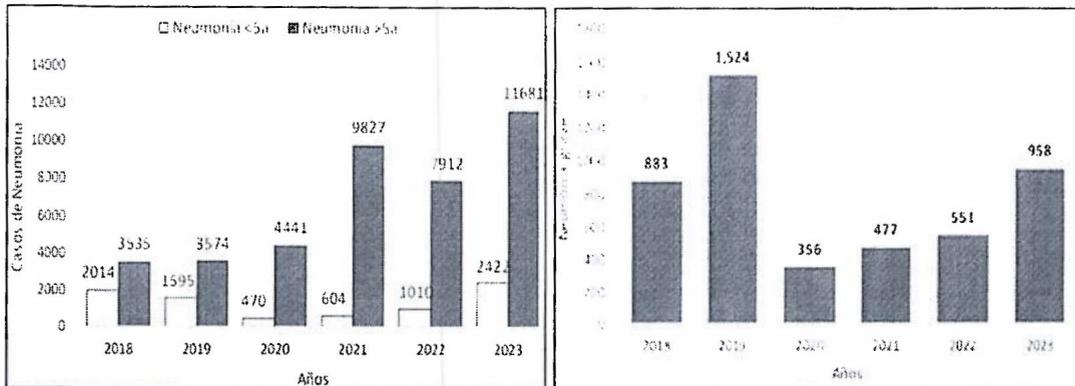
Ministerio de Salud

Directorio de la Red Integrada de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

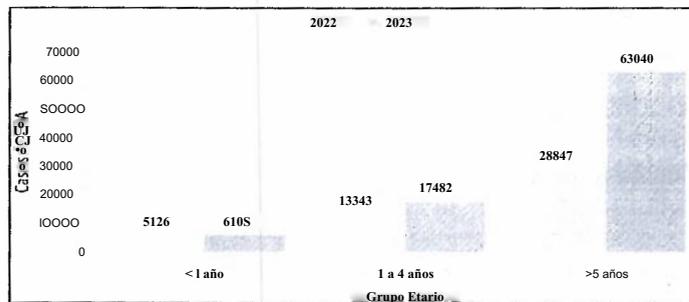
Gráfico 3: Porcentaje de N° de casos de neumonía en < 5 años y >5años de la DIRIS Lima Centro 2018*-2023*



Fuente: DIRIS Lima Centro-Epidemiología *hasta la semana 52

El 2023 a nivel de la DIRIS LC, se han notificado 14,103 casos de neumonía, 2,422 en <5 años y 11,681 en > 5 años, (958) casos de neumonía grave, evidenciándose un aumento en comparación con la SE 52-2022.

Gráfico 4: Porcentaje de N° casos de EDA en < 5 años y > 5 años de la DIRIS Lima Centro 2018*-2023*



Fuente: DIRIS Lima Centro-Epidemiología *hasta la semana 52

La DIRIS Lima Centro ha notificado 47,316 casos de EDAS en la SE 52-2022< 1 año se ha reportado 5,126 casos y hasta la SE 52-2023, (6,108 casos); un número de casos mayor a lo notificado hasta la SE 52-2022, de 1 a 4 años (13,343 casos); 17,482 casos hasta la SE 52-2023, un número mayor a lo notificado hasta la SE 52-2022 (28,847 casos); y en niños > 5 años 63,040 casos hasta la SE 50-2023.



Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	N° 008	DIRIS -LC/ DMYGs-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



Tabla 1: Casos confirmados, probables y descartado de sarampión/rubeola según lugar de infección DIRIS Lima centro 2023*-2024*

msnwTos	Año 2023*						Año 2024*					
	Confirmado		Probato		Descartado		Confirmado		Probable		Oewartado	
	N°	%	N°	%	H'	%	W	H	N°	%	N°	%
Poeto Ubre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1	24%
San Juan De Lurigancho	0	0.0%	0	0.0%	1	33.3%	0	0.0%	0	0.0%	0	18.4%
Swqutúo	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Untarle	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
8rerw	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Unce	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
San Borp	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
SantuU	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Uma Cercado	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
DIRIS Lima Centro	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Otia iudhaiCMI	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	4	10.5%	0	0.0%
Total General	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	4	10.5%	0	0.0%

Fuente: Sistema NOTIWEB-DIRIS LIMA CENTRO.
Elaborado: Epidemiología-Dirección de Redes Integradas de Salud Urna Centro
Actualizado hasta la SE 10-2024

En el año 2023, hasta la SE 10 la DIRIS Lima Centro se reportó 3 casos de Sarampión / Rubéola, los cuales son descartados.

En el año 2024, hasta la SE 10, se notificaron 38 casos en total de Sarampión / Rubéola, los cuales 22 casos pertenecen a nuestra jurisdicción, 20 casos fueron descartados y 2 probable.

Tabla 2: Porcentaje de N° de casos de Tos ferina por grupo etario DIRIS Lima Centro 2023*

Edad	Confirmado	Probable	Descartado	Total	%
< 2 meses	1	0	70	71	55%
2 a 6 meses	0	0	47	47	36%
7 a 11 meses	0	0	4	4	3%
1 a 4 años	0	0	5	5	4%
> 5 años	1	0	2	3	2%
Total	2	0	128	130	100.0%

Fuente: DIRIS Lima Centro-Epidemiología *hasta la semana 52

En la tabla 2, se observa que del total de casos de tos ferina notificados hasta la SE 52-2023, el mayor porcentaje correspondió al grupo de <2 meses con un 55% seguido de 2 a 6 meses (36%).

6.2.2 Problema (magnitud y caracterización)

Presencia de brecha de vacunación en el esquema regular de niños menores de 5 años en la jurisdicción de DIRIS Lima Centro, incrementando susceptibles y el riesgo de brotes de enfermedades inmunoprevenibles por vacunación.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
---------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

6.2.3 Causas del Problema

- J Bajas coberturas de vacunación con esquema regular, en los últimos 5 años, lo que genera un bolsón de susceptibles que difieren por tipo de vacuna y grupo de edad.
- J Brecha de recurso humano para el proceso de vacunación en el cierre de brecha.
- J Viviendas con presencia de niños sin un adulto que autorice dicha vacunación.
- s Mitos acerca de las vacunas.
- J Multiplicidad de funciones del personal responsable de padrón nominal que no permite realizar la actualización y homologación de datos en el padrón nominal y visitas de seguimiento, así mismo los gobiernos locales cambian frecuentemente al personal asignado para esta actividad.
- J Falta de dominio en levantar observaciones sobre el reportador de vacunas aplicadas.
- s Temor a los efectos post vacunación.
- J La no obligatoriedad de estar vacunados.
- J Desinterés de la población por la vacunación, debido a baja de casos.
- J Bajas coberturas en visita domiciliarias para vacunación.
- J Poco involucramiento del equipo multidisciplinario a cargo de la atención del menor de 5 años en actividades relacionadas a la vacunación.

6.2.4 Población objetivo

Total, de población a intervenir durante el "cierre de brechas", niños(as) menores de 5 años - DIRIS Lima Centro:

Región	4 AÑOS	1 AÑO	<1 AÑO	TOTAL
PERÚ	154,822	173,383	73,331	401,536
AMAZONAS	2,022	2,476	1,938	6,436
ANCASH	3,021	4,793	2,068	9,882
APURIMAC	572	670	304	1,546
AREQUIPA	7,860	9,351	1,646	18,857
AYACUCHO	2,863	2,915	2,106	7,884
CAJAMARCA	3,283	5,285	3,978	12,546
CUSCO	4,579	7,221	2,694	14,494
HUANCAVELICA	927	1,746	1,673	4,346
HUANUCO	1,825	2,636	2,410	6,871
ICA	4,519	4,959	118	9,596
JUNIN	5,538	5,936	1,907	13,381
LA LIBERTAD	7,902	8,361	2,964	19,227
LAMBAYEQUE	7,000	9,715	1,100	17,815
LIMA CENTRO	16,901	18,313	6,413	41,627
LIMA ESTE	9,084	10,124	3,287	22,495
LIMA SUR	14,371	14,258	5,332	33,961
LIMA PROVINCIAS	501	797	0	1,298
LORETO	6,668	9,322	6,997	22,987
MADRE DE DIOS	1,996	1,657	158	3,811
MOQUEGUA	583	922	1	1,506
PASCO	992	1,360	504	2,856
PIURA	9,970	10,655	5,858	26,483
PUNO	4,934	7,132	3,181	15,247
SAN MARTIN	3,955	3,488	2,698	10,144
TACNA	1,129	1,350	194	2,673
TUMBES	1,262	1,228	456	2,946
CALLAO	5,456	4,040	110	9,606
UCAYALI	8,201	6,201	4,137	18,539

1



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMYGs-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
Plan de Trabajo			

Total, de brechas en dosis de niños(as) menores de 5 años - DIRIS Lima Centro:



DIRIS/OIRESAS/ GERESAS	BRECHAS EIXI DOSIS EN MENORES DE 5 AÑOS
IC > T ZI	7 años - 5 años 4 meses
ZX rzi ZX "Z. co ru zx S	25.GS4
zx rsj c zx i <	33.362
zx > u i < i rxi ZXCL	9. ZIS 2
ZX I < L < < j i PZX	SX.B22
AYACU C. WO	25. 773
GTZXJX INZIXKCTZX	4. 9/2 30
CUSCO	L>O.S>>a
i i i Jzrsi <zx vl 11 G ZX	x / .0s-a
HUANU c <	2IS. O < Z "
I CA	-q Z. 000
j i i Lxi t rsi	L>IS. IGO
LA LH3L.K 1 AL	75.8GB
I V IXZI I < ZX	76.787
LHXZIX Chirra 1 < < >	155.2S3X
I IXZI I XJ	143. 1 > 4 U >
L I IXZI ZX L S I " I	>X. 3Z. X
L I IXZI ZX SUR	X 2 X, "X-9 Z
LIXZIX I < i < xz i ru < D>zx:	10.392
I < Z> L R < >	I > 2. Z 2 S >
MAL > RL DL DIOS	X 3. Z X X
IXZI O ou I.C. U A	Z. X 2ZI
F>ZXSC O	10.2 58
PIURA	9 1.291.
I > L I N O	G3.0G2
sxrx i rxi z x i i rxi	ZIX. 3 7G
i x e r x i z	X 2,5> IG
I I JIXZI K L S	X1.265
CALLAO	33.902
I J C. AVA LI	C> 3. O OS >



Total, meta le brechas en dosis por establecimiento de salud de niños(as) menores de 5 años - DIRIS Lima Centro:



RIS	ESTABLECIMIENTO	META BRECHA						
		1° Dosis < 1 año	2° Dosis < 1 año	3° Neumoco 1 año	1° SPR 1 año	2° SPR 1 año	4 años	APD 2ref 4 años
RIS I	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	1035	940	1592	1473	2183	2575	3617
	P.S. JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	190	171	243	224	340	373	486
	CS. CONDE DE LA VEGA BAJA	582	529	895	828	1227	1447	2033
	C.S. MIRONES BAJO	346	314	532	492	729	860	1208
	P.S. RESCATE	158	143	242	224	332	393	552
	P.S. PALERMO	157	143	242	223	331	391	549
	P.S. SANTA ROSA	145	132	223	207	306	361	507
	CS. SAN SEBASTIAN	373	339	574	531	787	926	1302
	C.S. MIRONES	583	529	878	812	1204	1360	1899
	CS. UNIDAD VECINAL N° 3	258	234	398	368	545	641	901
RIS II	C.S. VMA MARIA PERPETUO SOCORRO	226	205	347	311	476	562	789
	C.S. BREÑA	695	630	996	920	1376	1249	1693
	CS. CHACRA COLORADA	535	485	769	710	1064	950	1285
	CS. MAGDALENA	846	766	1240	1145	1708	1576	2134
	CS. SAN MIGUEL	1569	1423	2268	2096	3120	2867	3876
	SHUACA PANDO	283	257	412	381	567	513	692
	C.S. JESUS MARIA	1221	1111	1985	1837	2710	2372	3152
	CS. SURQWILLO	784	710	1149	1061	1585	1452	1963
	CS. SAN ATANACIO DE PEDREGAL	246	222	360	332	496	455	615
	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	530	483	792	732	1085	1021	1377
RIS III	C.S. UNCE	800	727	1200	1110	1650	1647	2209
	C.S. SAN ISIDRO	547	499	830	767	1140	1057	1422
	CS. SANTA CRUZ OI MIRADORES	1095	994	1672	1547	2288	2202	2982
	CS. MAX ARIAS SCHREISER	746	676	1028	949	1420	1309	1784
	CS. EL PINO	338	306	465	429	642	592	807
	J.S. CIAS CERRO EL PINO	298	270	410	378	566	522	712
	C.S. EL PORVENIR	813	736	1120	842	1547	1427	1944
	CS. SAN COSME	459	416	632	583	873	805	1097
	C.S. SAN LUIS	769	698	1056	975	1463	1345	1836
	CS. SAN JUAN MASIAS	82	77	103	101	164	152	213
RIS IV	IS. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	438	399	655	606	895	846	1141



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMYS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
Plan de Trabajo			

RIS	ESTABLECIMIENTO	META BRECHA						
		1º Pto 1 año	2º Pto 2 años	3º Pto 3 años	4º Pto 4 años	5º Pto 5 años	6º Pto 6 años	
RIS 7	CI LACSER'A?	557	520	778	761	1091	1079	1291
	CI SAN -ERWANOO	536	485	776	717	1070	937	1241
	C> _A HUA'ROR.A	537	493	651	526	770	899	1040
	PS SANTA'EDE' "O" "A"	217	191	325	300	386	355	396
	PS 15 De ENE-	240	217	347	321	479	419	564
	CS SIFAROSADE . MA	246	222	343	316	405	404	450
	V i CHACAR LLADEC'ERO	346	321	S22	458	385	774	1040
	'S AZCWUHZMO	256	232	37C	342	511	443	602
	' : SAN EL Ale OES CARRON	236	214	304	299	434	413	548
	C \$ CAJA DE AGUA	579	524	833	774	1156	1012	B6C
	I MANGOMARCA	299	271	432	399	595	523	703
	CS 'AMPQv	220	207	381	297	729	601	853
	C S ZARA'E	337	312	4S5	473	655	627	875
RIS V	' S GANMEQES	S3L	752	1203	1111	1659	1453	1952
	PS AYACUCHO	179	169	228	2.23	347	416	518
	PS MEDALLA MUGROSA	675	611	977	902	1347	1179	1584
	C.S. HUASCAR =	494	447	714	660	985	863	1159
	C S HUASCAR XV	573	SIS	S28	765	1142	1000	1344
	C 3. SAMOVAR	544	492	787	727	1086	951	1121
	'5 P2C--ECCS ESPEC AJ.E3	425	385	615	568	849	710	953
	'S IA?HLA= Of.	155	174	273	261	465	509	624
	' S SAGRADA 'AM'L A	512	463	740	683	1020	594	1201
	' 3 JA ME ZU'FA	777	720	1112	1084	1672	1485	1935
RISVb	' : TLFAC AMA*kJ	182	164	238	215	424	352	515
	CS SUSAH' JAOJUARI'ASLC i	573	527	705	530	1147	736	313
	' \$ IC OF. CC'U3RE	441	399	638	5S9	774	770	1016
	C S SANTA MAR A	390	366	423	3S7	621	66S	734
	C.S CRUZ DE --.S'UF	597	541	713	644	1110	1031	1336
	C.S. JOSE CARLOS MAR ATEGU	550	503	630	587	809	92.3	1034
	C.S. EHR:OJE MONTENEGRO	302	273	435	403	590	510	639
	P.S. JOSE CARLOS MARATEGU V E *?A	259	234	366	341	543	516	693
	'S CESAR VALIEJO	184	155	295	264	367	30Q	472
	PS MAR SCALCACERES	246	232	253	237	39S	400	539
DIRIS LIMA CENTRO PRIMER NIVEL	30670	27899	44061	40S12	61342	58497	77926	
DIRIS LIMA CENTRO SEGUNDO NIVEL	1038	546	2337	2359	2540	1204	3053	
DIRIS LIMA CENTRO GENERAL	BI 31708	28745	46398	42871	63882	59701	80979	

6.2.4 Alternativas de solución

- Realizar visitas de supervisión y monitoreo, de las actividades que realizan los establecimientos de salud.
- Realizar reuniones y Capacitación para fortalecer las competencias y capacidades del profesional de enfermería.
- Realizar vacunación en Puntos Fijos; Vacunación en instituciones educativas nacionales y particulares de nivel inicial, primaria y secundaria, vacunación en establecimientos de salud y Vacunatorios, vacunación en ollas comunes.
- Realizar vacunación con Brigadas móviles; Parques, lugares de mayor afluencia: Empresas, estaciones de tren, etc.
- Realizar vacunación casa por casa para la búsqueda activa de susceptibles
- Brigadas de los 64 establecimientos de salud de la DIRIS LC.
- Coordinar con el área de comunicaciones la vocería en medios de comunicación, redes sociales, perifoneo, material impreso y merchandising.
- Coordinar con el área de estadística el procesamiento, análisis y control de calidad de la información.
- Gestionar a OGTI/M1NSA la migración completa al sistema HIS-MINSA de registro de vacunados registrados en el E-qhali, levantamiento de registros observados en el sistema HIS-MINSA.
- Realizar la coordinación con jefes de RIS y médicos jefes de establecimientos de salud, directores de las diferentes instituciones educativas, jefes comunales, jefes de empresas, etc.

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	N° 008	DIRIS -LC/ DMYGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



- Coordinar con la unidad funcional de Promoción de la salud mediante sus responsables la articulación con los gobiernos locales Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Educativas.
 - J Sensibilización a los diferentes actores sociales presentes en la comunidad (agentes comunitarios de salud, dirigentes vecinales, ollas comunes y organizaciones sociales de base) sobre la importancia de la vacunación de la de esquema regular.
 - J Incidencia con la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana, UGEL 03,05 y 07, para la intervención de vacunación en las instituciones educativas.

6.2.5 Actividades operativas

El siguiente plan se encuentra alineado con el plan estratégico institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del ministerio de salud, contribuyen con el **objetivo estratégico institucional OEI 1**: "Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales", en la **acción estratégica AEI.01.01**: Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad

La **articulación operativa al Plan Operativo Institucional (POI) 2024** están enmarcadas al Presupuesto por Resultados 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL, en el producto 30333254 niños con vacunas completas y en los subproductos, 3325401, 3325402 y 3325403

Objetivo Específico 1: Incrementar las coberturas de esquema regular en niños menores de 5 años para contribuir el cierre de brechas a nivel de la DIRIS Lima Centro.

TAREA 1.- Los 64 establecimientos de salud realizarán vacunación de esquema regular en niños menores de 5 años, priorizando la administración de vacuna IPV 3º dosis, PENTAVALENTE 3º dosis, NEUMOCOCO 3º dosis, SPR 1º dosis, DPT 2º REFUERZO, APO 2º REFUERZO a nivel de DIRIS LC.

TAREA 2.- Contratación y rotación de recursos humanos necesarios para la vacunación en brigada móvil, punto fijo y casa por casa, el tiempo de intervención se realizará durante 6 meses, en los 14 distritos de la jurisdicción en coordinación con los 64 establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro, las brigadas estarán conformadas de acuerdo al siguiente detalle:

Realizarán las actividades de vacunación dentro de horario laboral:

Brigadas de centros vacunatorios (95):

VACUNADOR (95): Lie. en enfermería
 ANOTADOR (95) : Tec. en enfermería

Brigadas de establecimientos de salud (64): se deberá de programar brigadas de acuerdo a la disponibilidad de recurso humano.

VACUNADOR (64): Lie. en enfermería
 ANOTADOR (64) : Tec. en enfermería

Brigadas contratadas por locación de servicio de acuerdo a lo establecido por (MINSa), **realizarán las actividades de vacunación en horario diferenciado:**

VACUNADOR (26): Lie. en enfermería
 ANOTADOR (26) : Tec. en enfermería.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

DIGITADOR(I)

TAREA 3.- Socializar el plan a responsables de inmunizaciones de los establecimientos de salud, hospitales y puntos de vacunación.

- Remitir el plan de trabajo cierre de brechas para vacunación de esquema regular".
- Coordinar con las estrategias intervinientes en el desarrollo del plan, mediante una reunión presencial (responsables de PROMSA, Estadística, Comunicaciones, RRHH y el equipo técnico de inmunizaciones).
- Reunión de socialización con las licenciadas responsables de inmunizaciones de los 64 EESS, hospitales, brigadas contratadas y puntos de vacunación.
- Remitir metas para el desarrollo del cierre de brechas para vacunación del esquema regular por establecimientos de salud.

TAREA 5.- Realizar cuadro de distribución de biológicos para los 64 establecimientos de salud de acuerdo a la meta establecida (anexo 03).

TAREA 6.- Realizar lanzamiento del cierre de brechas de esquema regular la primera semana de abril en la jurisdicción de los 64 establecimientos de Salud, participaran las siguientes autoridades:

- V Representante del MINSA
- V Representante de la DIRIS L.C.
- x/ Representante de Comunicaciones DIRIS L.C.

TAREA 7.- Realizar la evolución virtual y presencial sobre el cumplimiento de metas y actividades del plan de cierre de brecha en los 14 distritos de la DIRIS Lima centro.

TAREA 8.- Visitas de asistencia técnica para monitoreo y supervisión del cierre de brechas.

6.3 Articulación Estratégica al PEI - POI

Unidad Orgánica:		
Objeto Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Actividad Operativa POI COD-NOMBRE
OEI.01 - Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales	AEI.01.01 - Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad	3325401-Vacunación niño <1 año
		3325402-Vacunacion niño = 1 año
		3325403-vacunacion niño=4 años



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°008	DIRIS —LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



6.4 Presupuesto

Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	F.F.	Código de la Específica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033254 - NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	RO	2. 3. 2.9.11 LOCACION SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	2,244,000.00	S/1,503,000.00
			RO	2.3.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	86,500.00	S/43,300.00
			RO			
TOTAL						S/1,546,300.00



El Plan de cierre de Brechas en el Esquema Regular del menor de 5 años, presupuestalmente enmarcado en el "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones para el 2024"



Vii. RESPONSABILIDADES:

7.1. ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES:

- J** Elabora el Plan Cierre de Brechas.
- V** Garantiza el adecuado manejo de la cadena de frío en el almacén de biológicos del Centro de Acopio del Agustino.
- J** Garantizar el adecuado manejo de espacios en los servicios de cadena de frío de los Establecimientos de Salud, a través del monitoreo continuo, lectura de Datta Loger mensual, asistencia técnica continua y mantenimiento del equipo de cadena de frío.
- J** Garantiza la adecuada técnica de aplicación de las vacunas, a través del monitoreo de las actividades que garanticen la vacunación segura en los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRIS LC.
- J** Se garantizará la seguridad para el beneficiario, personal de salud y comunidad en general manteniendo las medidas de bioseguridad durante la vacunación Garantiza el transporte y recepción adecuada y oportuna de las vacunas e insumos en los establecimientos de salud.
- J** Garantiza y fortalece las capacidades técnicas del personal de salud para minimizar la presencia de ESAVI por errores operativos, a través de las capacitaciones continuas durante el curso del año.
- J** Garantiza la Vacunación casa por casa con brigadas a través del monitoreo continua a los Establecimientos de Salud de la DIRIS LC.
- J** Garantiza la intervención del Puesto fijo/Micro concentración en diferentes campañas, a través de la coordinación con los responsables de inmunizaciones de los Establecimientos de Salud de la DIRIS LC.
- J** Garantiza la Brigada/Equipo móvil durante las Campañas de Vacunación, a través de la coordinación con los responsables de inmunizaciones de los Establecimientos de Salud de la DIRIS LC.
- J** Garantiza la vacunación en las Instituciones de la jurisdicción de la DIRIS LC con población cautiva (penales, centros comerciales, colegios, universidades, empresas comerciales, etc.) a través de la identificación y micro planificación en coordinación con las responsables de Inmunizaciones de los Establecimientos de Salud.
- J** Garantizar la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en la agenda de trabajo de grupos de interés que puedan contribuir a la realización de actividades comunicacionales y difusión de mensajes. Estos grupos pueden ser gobiernos regionales y locales, medios de comunicación, empresas, etc.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución • Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



7.2. PROMOCIÓN DE LA SALUD:

- ✓ Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación Masiva del plan de trabajo de la ESI, fortalecimiento a las actividades de Inmunizaciones en el niño menor de cinco años en los 64 establecimientos de salud.
- J Fortalecer las actividades de promoción de la Salud para la ejecución del plan de intervención con la participación no solo del personal de salud sino de la comunidad organizada y de todos sus actores sociales.
- S Se desarrollarán las coordinaciones con los Gobiernos Locales, Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Educativas, Instituciones Privadas y Estatales a fin de promocionar la vacunación en los grupos vulnerables.
- S Fortalecer la comunicación masiva brindando información confiable y oportuna a la población, acerca de la importancia y beneficios de la vacunación en el niño menor de 5 años para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.
- J Facilitar al personal de salud los mensajes básicos sobre el calendario de vacunación por edades, prevención de enfermedades inmunoprevenibles, seguimiento de la vacunación en el niño menor de 5 años.



7.3. DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

- J La Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones en coordinación con DEMID, garantizara la distribución de las vacunas con una adecuada cadena de frío, así mismo la distribución de jeringas e insumos en los Establecimientos, hospitales y centros de vacunación de la jurisdicción de la DIRIS LC.



7.4. EPIDEMIOLOGIA:

/ El objetivo de la intensificación de ESAVI es identificar e investigar oportunamente los ESAVI, realizar las medidas correctivas necesarias y evitar situaciones de crisis de desconfianza, a través de:

- Vigilancia Epidemiológica de ESAVI
- Notificación de ESAVIS
- Investigación de casos de ESAVI

S La Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones en coordinación con Epidemiología realizará acciones preventivas y oportunas al identificar casos sospechosos y comprobados de enfermedades transmisibles y prevenibles a través de la vacunación.

7.5. SANEAMIENTO AMBIENTAL

J Realizará la capacitación de los criterios técnicos de bioseguridad para la recolección adecuada y disposición final de los residuos bio-contaminados y punzo cortantes. Se hará uso de la ficha única de aviso de accidentes de trabajo para su notificación.

7.6. ESTADÍSTICA

J Realizará la capacitación en el correcto llenado y codificación del aplicativo HIS MINSA y SIHCE por tipo de vacunas a los responsables de ESNI y Estadísticos de los Establecimientos de Salud, garantizando que la información sea oportuna y de calidad.

✓ Realiza el seguimiento y monitoreo de la información del servicio de Inmunizaciones con los responsables de estadísticas de los diferentes establecimientos de salud de la DIRIS LC.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludRtód.Cs.
Integradas de Salud
Umi Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Síglas de la Institución - Síglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS-LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01



VIII. ANEXOS:

Anexo 01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo 2024.

Anexo 02: Requerimiento de bienes y servicios.

Anexo 03: Cuadro de distribución de biológicos.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMYGS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
---------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

ANEXO 01: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO 2024

1. OBJETIVO ESTRATEGICO;
OEI.01 - Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales.

2. ACCIÓN ESTRATEGICA:
AEI.01.01 - Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad.

3. OBJETIVO GENERAL:
Reducir el número de susceptibles y el riesgo de enfermar por enfermedades inmunoprevenibles completando esquema de vacunación según rangos establecidos y tipo de vacuna en niños menores de 5 años en la jurisdicción de la DIRIS LC.

4. OBJETIVO ESPECIFICOS:
- Incrementar las coberturas de esquema regular en niños menores de 5 años para contribuir el cierre de brechas a nivel de la DIRIS Lima Centro.

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSA BLE/ OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033254 - NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	5000017 - APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	3325401 - VACUNACION NIÑO< 1AÑO	NIÑO PROTEGIDO	6,413	DETALLADO EN EL PUNTO 6.4	0	0	0	3,068	1,069	1,069	1,069	3,068	0	0	0	EVN/NO TRAZADOR	
			3325402 - VACUNACION NIÑO = 1AÑOS	NIÑO PROTEGIDO	18,313	DETALLADO EN EL PUNTO 6.4	0	0	0	3,062	3,062	3,062	3,062	3,062	0	0	0	EVN/TRAZADOR	
			3325403- VACUNACION NIÑO=4AÑOS	NIÑO PROTEGIDO	16,901	DETALLADO EN EL PUNTO 6.3.4	0	0	0	2,817	2,817	2,817	2,817	2,817	2,817	0	0	0	EVN/NO TRAZADOR



[Handwritten signature]





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMYS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
---------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------



ANEXO N° 02: REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

CUADRO DE REQUERIMIENTO				
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ESI	SERVICIOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
1001: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES	LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA	26	S/936,000
1001: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES	TECNICO(A) ENFERMERIA	26	S/546,000
1001: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES	DIGITADOR(RA)	1	S/21,000
TOTAL				S/1,503,000



CUADRO DE BIENES Y SERVICIOS					
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ETAPA DE VIDA NIÑO	EUIPO/M ATERI AL/ INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1001: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES	CARNET DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA MENOR DE 5 AÑOS	2,250	S/9.00	S/40,500.00
1001: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES	BANNER ROLL SCREEN VACUNACION EN EL MENOR DE 5 AÑOS	64	S/40.00	S/2,560.00
TOTAL					S/43,060.00





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
Plan de Trabajo	N° 008	DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	2024-V.01

ANEXO N° 03: CUADRO DE DISTRIBUCION DE BIOLOGICOS

ESTABLECIMIENTO	CUADRO DE DISTRIBUCION DE BIOLOGICOS PARA CIERRE DE BRECHAS																																															
	I AÑO												II AÑO												III AÑO												IV AÑO											
	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART	ROBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLOGICOS	PRIME	SEGUNDA	TERCE	CUART												
C.S. JUAN FE- EZ CARRANZA	2035	1035	252	259	25	259	22	74C	235	23	235	235	1592	1592	392	393	393	39E	173	2133	1537	324	914	914	914	275	257	54	54	54	54	27	131	45	5	4	?											
F.S. JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	19-0	192	47	47	47	47	171	171	43	43	43	43	243	243	61	61	61	61	224	240	234	55	141	141	141	373	37	9	9	9	9	426	24	6	6	6												
2S.CCSCE2ELAVEGAB4JA	sr.	146	146	146	146	146	922	929	132	132	132	132	535	89	224	224	22	22	323	1227	3=4	216	514	514	514	1447	35	36	3=	3=	20-33	102	25	25	25	25												
MPONES BAIC	145	145	27	37	27	314	314	79	79	79	79	532	527	133	133	222	133	4=2	729	713	12	12	30=	22=	306	8=0	5=	21	21	21	22	15	1=	15	15	15												
P.S. PESCARTE	153	1=8	37	39	39	143	143	36	36	36	36	241	63	61	61	224	224	61	224	224	224	224	139	139	139	3=3	39	12	12	12	52	24	7	7	7	7												
F.S. FALE-M?	257	15	33	35	39	52	143	143	35	35	36	35	242	242	2=	60	60	60	223	331	233	53	139	139	139	391	39	10	12	12	47	7	7	7	7													
F.S. JUITAPCSA	1-5	25	36	35	35	132	132	33	33	33	33	223	223	56	56	56	56	207	326	21=	53	139	139	139	361	5=	9	9	9	9	6	6	6	6	6													
F.S. SEBASTIAN	373	93	93	93	93	339	339	55	45	35	25	74	574	142	147	142	147	21	737	737	135	329	325	325	27	23	21	21	27	1302	6=	16	15	1=	15													
2 E. MICHONES	5-23	52.2	14A	14?	14?	529	539	132	132	32	122	872	378	21=	219	219	21=	212	224	24	211	104	304	13=0	12=	14	14	3-	24	1299	95	24	24	1-	2-													
F.S. UNIDAD ECR LN5 3	253	05-3	55	65	55	234	234	59	95	59	52	3=2	398	99	99	99	99	315	54=	2=4	96	223	228	220	64	54	1=	15	16	301	95	11	11	11	11													
C.S. VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	226	22=	57	57	57	225	225	51	51	51	51	347	347	7	37	27	27	11	476	226	31	197	197	197	52	14	4	4	1	727	??	10	12	11	11													
3-3REGA	5=	17A	174	174	174	633	633	153	153	153	153	996	996	2=9	24?	245	245	920	137=	351	233	54	74	674	12=9	125	31	31	31	31	3=	21	21	21	21													
E. CHACRACOLORADA	525	535	234	134	134	455	435	121	121	121	7=9	7=9	7=9	1=2	192	1=2	1=2	710	1-0=4	774	138	445	445	447	9=0	24	24	24	120=	15	15	15	15	15														
CS MAGDAS	24?	1A	211	211	211	7=6	75E	1=1	191	191	191	12=2	12=0	310	310	310	210	11=5	1703	1155	296	713	713	713	1=7=	53	33	39	35	224	127	27	27	27	27													
2 I-4. MIGUEL	1=65	15-1?	38	392	392	1423	1403	359	359	359	359	2266	22=5	617	567	567	557	2=	21=	2=	1324	1224	1224	2367	207	13	12	12	12	3876	1=4	43	43	43	43													
F.S. HUACAPANDO	233	71	71	71	297	257	64	64	12	412	203	103	123	125	331	39?	39?	23-	237	237	237	23-	237	237	237	13	13	12	12	92	9	9	9	9														
C.S. SESUVARIA	2201	12=	325	325	525	225	1111	2-3	275	275	275	1935	1935	4=4	*6	4=4	45=	137	271C	159?	474	113	12	22?	23-2	237	59	9	9	2172	2	25	0=	9	9?													
CS SV=O..U.O	75A	34	195	195	196	710	710	173	173	173	173	1145	1145	207	287	287	257	1261	158=	1093	24	61	14=2	145	26	35	35	35	15	15	15	15	15	15														
2 2 I-4. THACICDIPE?	2=	61	61	61	222	222	66	57	56	56	3=2	3=3	90	90	90	92	332	47=	3=4	2=	20?	207	227	4=5	4=	11	11	11	11	51=	3:	3	3	3	3													
C.S. VILLA T2TO=-AFO=-ENIR	90	133	133	133	127	423	433	121	121	121	792	792	198	193	193	193	732	151=	755	135	454	4=4	4=4	100?	22	2=	2=	26	26	1=	7	6?	17	17	17	17												
C 8 UNCE	300	ECO	22?	222	200	222	727	727	132	1=2	1=2	12-X	1200	302	E22	302	320	100	1251	233	650	690	167	165	4	4	41	41	22=9	12	28	23	2=	22														
C.S. ALISIO	54	54?	13	13	137	137	499	4=	125	125	2=	870	830	2-3S	223	2 OS	2=	14?	1=4	193	4??	477	-77	10=7	10=	2=	2=	0=	1422	2	13	1=	1=	1=														
C 5 UNTA CSZUMMIWCFES	1-5	11=	74	274	274	994	994	245	245	245	1672	1672	418	413	4-4	15=	2233	1602	401	9=9	959	210?	220	5=	55	55	55	55	14?	37	37	37	37	37														
CS M4X=-1ADJ=-E=7E	7AS	1=7	137	137	177	57E	67=	159	169	1=9	169	1022	1022	2=7	2=7	257	2=7	4?	1422	322	24C	592	92	59:	13-09	131	33	33	33	1734	22	22	22	22	22													
CS5TIC	??=	322	8	34	3=	326	336	77	77	77	4-25	49=	116	12=	11=	116	29	4=2	444	111	26=	2=3	262	8=9	8=9	15	15	15	15	E2?	42	10	11	11	11													
F.S. CLA1 ZE=OELFIHC	2?	0=3	74	74	74	270	270	67	67	67	410	413	102	122	102	102	102	102	102	391	93	26	236	236	22	13	13	13	7.2	36	3	3	3	3														
F.S. ELFCI-ENIP	113	213	223	223	203	739	739	1=4	124	124	124	1122	1120	223	2=	2=0	220	842	4-	S77	219	59?	97	1407	143	25	2=	36	2=44	77	24	24	24	2-														
F.S. JCVIME	45=	115	115	115	115	416	416	124	124	124	632	632	158	153	153	83	373	60?	1=1	3=4	364	354	37=	11	20	20	20	20	55	14	14	14	14	14														
CS SAIIJIS	759	192	192	192	192	5=3	693	174	17=	174	174	125=	1055	2=4	264	264	264	975	1463	10-23	2=2	10	22	13	1345	13=	74	34	34	92	92	23	23	23	2?													
P.I. SAN. AI VAIAS	20	SO	0i	21	7	7	19	19	19	19	103	133	26	2=	26	26	121	1=4	10=	2=	66	152	25	4	4	4	4	11	11	3	3	3	3	3														
F.S. TCC-LOSUNTCUAN'A	ASO	-33	12?	129	10=	17.9	399	102	102	102	655	655	1=4	1=4	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164												
2-2-LIBERTAD	5=	557	139	139	135	923	S2C	133	132	132	772	772	1=5	19=	195	195	61	75E	19?	4=2	463	4=3	127?	100	17	17	17	27	1291	55	16	1=	1=	2=														
F.S. SAN FERRISOD	53	535	134	124	174	4=5	435	121	121	121	76	776	194	19	19=	17	120	7=2	12=	4?	447	447	337	74	27	23	23	14	14	16	1=	1=	1=	1=														
Z: LAHJATRONA	57	52?	13	134	134	4=3	123	122	122	113	651	651	1=3	163	162	61?	770	7=43	192	3?	7=4?	7=4?	92	21	21	21	21	124-	2	13	13	13	13															
F.S. ANTA=E-TE TOTCITA	217	21	54	54	54	191	X91	43	42	42	325	325	SI	EI	31	31	31	300	329	77	172	172	172	355	35	9	9	9	396	20	5	5	5	5														
P. 2=2-ENERO	2A2	50	50	50	217	217	54	54	54	347	347	27	57	57	57	321	479	321	33	222	220	222	419																									



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Red de Salud Urbana

deceño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
A 100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 008	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/ DMyGS-OIS-UFN-PP N° 1001	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
---------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

ESTABLECIMIENTO	CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS PARA CIEBROS Y CASCAS																																				
	1 AÑO														4 AÑOS																						
	IPV						TENTAVAIESTE						NEUMOCOCO						SPR						DPT				APO								
	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLÓGICOS	PRIME RA	SEGUNDA	TERCE RA	CUARTA	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLÓGICOS	PRIME RA	SEGUNDA	TERCE RA	CUARTA	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLÓGICOS	PRIME RA	SEGUNDA	TERCE RA	CUARTA	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLÓGICOS	PRIME RA	SEGUNDA	TERCE RA	CUARTA	POBLACION ASIGNADA	TOTAL DE BIOLÓGICOS	PRIME RA	SEGUNDA	TERCE RA	CUARTA							
Ci.GANIMEOES	831	831	208	208	208	208	752	752	188	188	188	188	1203	1203	301	301	301	301	1111	1659	1147	287	692	692	692	1453	145	36	36	36	36	1952	98	24	24	24	24
F.S. AYACUCHO	179	179	45	45	45	45	169	169	42	42	42	42	228	228	57	57	57	57	223	347	234	58	143	143	143	416	42	10	10	10	10	518	26	6	6	6	6
F.S. MEDALLA MILAGROSA	675	675	169	169	169	169	611	611	153	153	153	153	977	977	244	244	244	244	902	1347	932	239	562	562	562	1179	118	29	29	29	29	1584	79	20	20	20	20
CS. HUASCAR II	494	494	123	123	123	123	447	447	112	112	112	112	714	714	179	179	179	179	660	965	681	170	411	411	411	863	86	22	22	22	22	1159	58	14	14	14	14
C.HUASCAR XV	573	573	143	143	143	143	518	518	130	130	130	130	828	828	207	207	207	207	785	1142	790	197	477	477	477	1000	100	25	25	25	25	1344	67	17	17	17	17
C.S.eAICVAR	544	544	136	136	136	136	492	492	123	123	123	123	787	787	197	197	197	197	727	1086	751	188	453	453	453	951	95	24	24	24	24	1121	56	14	14	14	14
F.I.F. OYECTOS ESPECIALES	425	425	106	106	106	106	385	385	96	96	96	96	615	615	154	154	154	154	568	849	586	147	354	354	354	710	71	18	18	18	18	953	48	12	12	12	12
C.S. SAN HILARION	185	185	46	46	46	46	174	174	43	43	43	43	278	278	70	70	70	70	261	465	274	68	182	182	182	509	51	13	13	13	13	624	31	8	8	8	8
P.S. SAGRADA FAMILIA	512	512	128	128	128	128	463	463	116	116	116	116	740	740	185	185	185	185	683	1020	706	176	426	426	426	894	89	22	22	22	22	1201	60	15	15	15	15
OS. JAIME ZUSITA	777	777	194	194	194	194	720	720	180	180	180	180	1132	1132	283	283	283	283	1084	1672	1121	280	689	689	689	1485	148	37	37	37	37	1935	97	24	24	24	24
P.S. TUPAC AMUN	182	182	46	46	46	46	164	164	41	41	41	41	238	238	60	60	60	60	215	424	225	56	160	160	160	382	38	10	10	10	10	515	26	6	6	6	6
C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	573	573	143	143	143	143	527	527	132	132	132	132	705	705	176	176	176	176	580	1147	599	150	432	432	432	736	74	18	18	18	18	818	41	10	10	10	10
C.S. 10 DE OCTUBRE	441	441	110	110	110	110	399	399	100	100	100	100	638	638	159	159	159	159	589	774	609	152	341	341	341	770	77	19	19	19	19	1016	51	13	13	13	13
C.S. SANTAMARIA	390	390	98	98	98	98	366	366	92	92	92	92	423	423	106	106	106	106	387	621	404	101	252	252	252	668	67	17	17	17	17	734	37	9	9	9	9
C.S. CRUZ DE MQTUPE	597	597	149	149	149	149	541	541	135	135	135	135	713	713	178	178	178	178	644	1110	670	168	439	439	439	1031	103	26	26	26	26	1336	67	17	17	17	17
C-5 JOSE CWS MARIATEGUI	550	550	138	138	138	138	503	503	126	126	126	126	630	630	157	157	157	157	587	809	610	153	349	349	349	928	93	23	23	23	23	1034	52	13	13	13	13
CS ENRIQUE MONTENEGRO	302	302	75	75	75	75	273	273	68	68	68	68	436	436	109	109	109	109	403	590	416	104	248	248	248	510	51	13	13	13	13	639	32	8	8	8	8
P.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI ET AL	259	259	65	65	65	65	234	234	58	58	58	58	366	366	92	92	92	92	341	543	354	89	221	221	221	516	52	13	13	13	13	693	35	9	9	9	9
P.S. CESAR VALLEJO	184	184	46	46	46	46	155	155	39	39	39	39	295	295	74	74	74	74	264	367	273	68	158	158	158	360	36	9	9	9	9	472	24	6	6	6	6
F.S. MARICAL CACERES	246	246	62	62	62	62	232	232	58	58	58	58	253	253	63	63	63	63	237	398	247	62	159	159	159	400	40	10	10	10	10	539	27	7	7	7	7
DIRIS LIMA CENTRO PRIMER NIVEL	30670	30670	7667	7667	7667	7667	27899	27899	6975	6975	6975	6975	44061	44061	11015	11015	11015	11015	40512	61342	41974	10494	25463	25463	25463	58497	5850	1462	1462	1462	1462	77926	3896	974	974	974	974
DIRIS LIMA CENTRO SEGUNDO NIV	1038	1038	0	0	0	0	846	846	0	0	0	0	2337	2337	0	0	0	0	2359	2540	2540	0	0	0	0	1204	120	0	0	0	0	3053	153	0	0	0	0
DIRIS LIMA CENTRO GENERAL	31708	31708	8705	7667	7667	7667	28745	28745	7821	6975	6975	6975	46398	46398	13352	11015	11015	11015	42871	63882	44514	13034	25463	25463	25463	59701	5970	1582	1462	1462	1462	80979	4049	1127	974	974	974



<https://dirislimacentro.gob.pe>
 Av. Nicolás de Piérola 589
 Cercado de Lima, Perú
 T(01) 743-5835

